



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-33-0000047

Montevideo, 05 AGO. 2024

VISTO: la Licitación Pública N° 640/19, convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para contratar una empresa que brinde un "Servicio de Mantenimiento y Desarrollo de Software, Base de Datos y Mantenimiento de Infraestructura".

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° 1144/019, de 6 de mayo de 2020, dictada por el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se adjudicó el referido procedimiento licitatorio a la firma "Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A.", por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir del 1° de junio de 2020, con opción de hasta dos prórrogas por hasta 12 (doce) meses más cada una;

II) que por la Resolución N° 464/022, de 17 de mayo de 2022, dictada por el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se resolvió prorrogar el presente procedimiento por un plazo de hasta 12 (doce) meses;

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de junio de 2023 (número interno 97.231), se prorrogó por segunda y última vez por un período de 12 (doce) meses el referido procedimiento;

IV) que la empresa adjudicataria "Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A.", viene cumpliendo en forma satisfactoria con el servicio;

V) que asimismo, la empresa brindó su conformidad para ampliar parcialmente la segunda prórroga;

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente y necesario proceder a ampliar parcialmente la segunda prórroga de la Licitación Pública N° 640/19, adjudicada a la firma "Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A.";

II) que el gasto será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley" y que por las características del recurso, se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2024, acorde a lo establecido por el artículo 19 del "Texto Ordenado de

Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

III) que se dará intervención al Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico - Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por el artículo 468 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el artículo 102 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y por los artículos 68 y 74 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012. de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°. Ampliase parcialmente la segunda prórroga vigente hasta mayo de 2024, correspondiente a la Licitación Pública N° 640/19, convocada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para contratar una empresa que brinde un "Servicio de mantenimiento y desarrollo de software, base de datos y mantenimiento de infraestructura", a la empresa "Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A.", RUT 211619520017, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N° 1 Código ARCE: 13175. Objeto del Gasto: 285. Descripción: mantenimiento de software. Variante: genérica. Cantidad adjudicada hasta: 6.000. Precio unitario: \$ 1.124,00 (pesos uruguayos un mil ciento veinticuatro con 00/100). Unidad de entrega: horas. Impuestos: 22% Impuesto al Valor Agregado (IVA). Forma de pago: 30 días de finalizado el mes de conformada la factura. Ajuste: semestral por Índice de Precios del Consumo (IPC). Precio total del ítem por 6.000 horas: \$ 8:227.680,00 (pesos uruguayos ocho millones doscientos veintisiete mil seiscientos ochenta con 00/100) IVA incluido.



Ministerio
de Defensa
Nacional

2º. El monto total de la presente Resolución asciende a \$ 8:227.680,00 (pesos uruguayos ocho millones doscientos veintisiete mil seiscientos ochenta con 00/100) IVA incluido, más ajustes que correspondan por IPC, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones. Forma de pago: 30 días de finalizado el mes de conformada la factura, imputada al Objeto del Gasto 285 "Servicios informáticos y anexos".

3º. El gasto será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondo de Terceros declarados por Ley".

4º. Se adjunta afectación del crédito imputado al Objeto del Gasto y rubro correspondiente.

5º. El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2024, acorde a lo dispuesto por el artículo 19 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.

6º. El presente acto administrativo no será ejecutado hasta la intervención preventiva del gasto.

7º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros, Unidad de Gestión Económica Financiera, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS